



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1453/2026

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Programa de dinamización en 25 residencias de mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato, A/SER-023646/2026

HECHOS

PRIMERO. El programa de dinamización en las residencias de mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social surge para cubrir las necesidades de ocio y tiempo libre de los mayores en las residencias. El programa como recurso sociocultural para los residentes está plenamente integrado en la vida comunitaria y ha supuesto una mayor coordinación con las otras unidades de trabajo social y terapia ocupacional para realizar actividades conjuntas enmarcadas en las programaciones anuales de las residencias.

SEGUNDO. El objeto de este contrato consiste en la realización de un conjunto de actividades de animación socioculturales, lúdicas y educativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores dentro de las residencias. Se trata de un proceso de participación y creatividad, a partir del cual, las personas mayores residentes se convierten en agentes activos, mediante la realización de actividades culturales y recreativas en grupo.

TERCERO.- Debido a que en el mes de febrero de 2027 finalizan los contratos vigentes para la prestación del programa y a que este organismo no cuenta con los medios necesarios para su realización, resulta imprescindible la contratación del servicio para poder continuar con la realización de las actividades previstas en el programa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259222011849919965931**

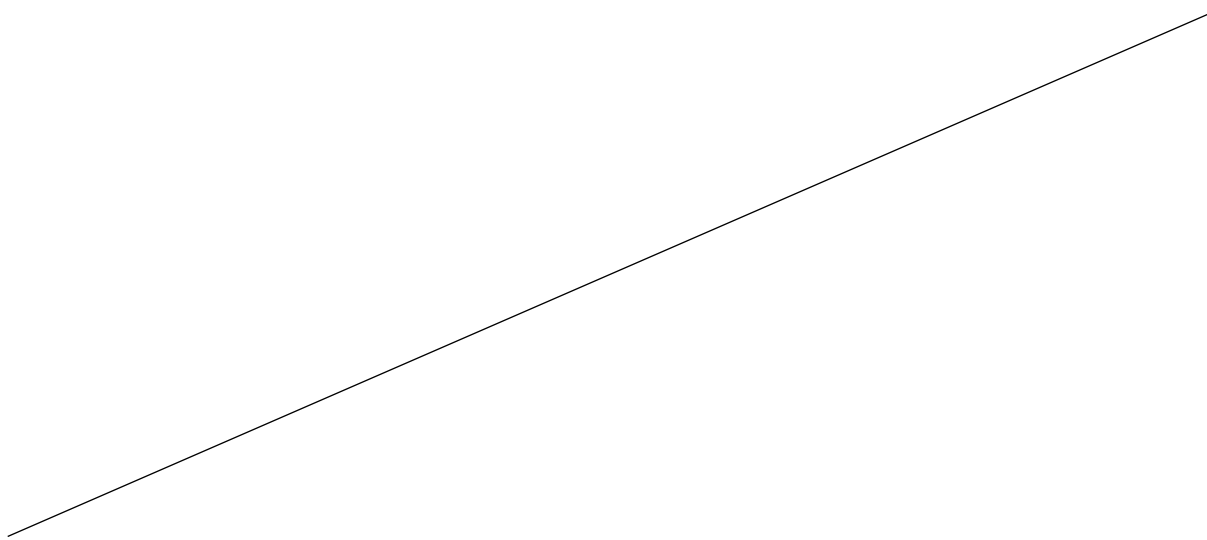
Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1453/2026

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, el informe de insuficiencia de medios, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “**Programa de dinamización en 25 residencias de mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)**” a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato al titular de la Dirección-Coordinación de centros de atención a mayores.



En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.06.10 09:27

José Manuel Miranda de las Heras